

SJ N° 0478-2026

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", CÓDIGO BIP N° 40032747-0, AÑO 2026, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL 1/ 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que renueva nombramiento del director ejecutivo de este Instituto; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000 y la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones N°s 02, de 2026 y 36, de 2024, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Capital, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo Para la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala de la Región de Atacama", Código Bip 40032747-0, de fecha 03 de diciembre de 2024; en la Resolución Afecta N° 10, de fecha, 19 de febrero de 2025, del Gobierno Regional de Atacama, Tomada de Razón el 27 de marzo de 2025, por la Contraloría Regional de Atacama; en las Resoluciones Exentas N°s 219 de 2026, RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública Segundo Nivel Jerárquico; y RA N°210961/1/2025, de fecha 10 de enero de 2025, que nombra a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, como Subdirectora Administrativa de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública Segundo Nivel Jerárquico; todas de este Origen en el Acta de fecha 11 de junio de 2026, del Comité Público Regional de Atacama; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 de 2018, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio descentralizado, cuyas funciones y atribuciones legales, tienen por finalidad fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

5. Que, bajo el citado contexto, cabe indicar que en la Sesión Ordinaria N° 22, del Consejo Directivo de INDESPA, celebrada el 08 de abril de 2025, se acordó ratificar el Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión N° 108 del Consejo de Administración Pesquera, igualmente citada en Visto, para la ejecución del convenio de transferencia con la Región



de Atacama, aprobándose el Convenio de Transferencia con la Región de Atacama, con un aporte de este Instituto por un monto de hasta \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos).

6. Que, así las cosas, con fecha 03 de diciembre de 2024, se celebró entre este Instituto y el Gobierno Regional de Atacama, el Convenio de Transferencia de Capital, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo Para la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala de la Región de Atacama", Código Bip 40032747-0.

7. Que, el referido Convenio, fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 10, de fecha 19 de febrero de 2025, del Gobierno Regional de Atacama, el que fue Tomado de Razón, con fecha 27 de marzo de 2025, por la Contrataría Regional de Atacama, y sancionado por Resolución Exenta N° 0219 de fecha 20 de mayo de 2025, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal y acuicultura de pequeña escala; los propósitos perseguidos en este programa son que los Pescadores/as Artesanales, Acuicultores/as y/o sus Organizaciones que participan del programa, aumenten sus capacidades productivas y/o comerciales a través de proyectos de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica pertinente.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso "**FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", **CÓDIGO BIP N° 40032747-0, AÑO 2026**, destinando para estos efectos un presupuesto por la suma de hasta **\$485.316.511.- (cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos once pesos)**, que serán financiados con presupuesto en el marco del Convenio antes señalado, y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2025 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Comité Público, de fecha 11 de junio de 2026, citada en Vistos.

10. Que, no obstante lo anterior, y con la finalidad de realizar una nueva convocatoria en apoyo a los acuicultores de pequeña escala de la Región de Atacama, el Comité Público Regional aprobó mediante correos electrónicos de fecha 22 de julio de 2026 rebajar del presupuesto total la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), quedando disponible para su ejecución un monto total de hasta **\$385.316.511.- (trescientos ochenta y cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos once pesos)**

11. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general de la convocatoria regional en su versión año 2026, es aumentar sus capacidades productivas y/o comerciales del sector pesquero artesanal a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y estabilidad económica del sector, contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales; 2) Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente; 3) Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado; y 4) Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

12. Que, en adición, cabe señalar que las referidas Bases de Procedimiento contemplan una modalidad de postulación de tipo Organizacional, para las Organizaciones de Pescadores/as artesanales interesadas. En el caso de los/as pescadores/as artesanales, en ambos casos podrán participar representados/as por sus respectivas organizaciones o patrocinados por alguna organización de pescadores artesanales, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazo y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases.

13. Que, en adición, cabe señalar que las referidas Bases de Procedimiento contemplan una modalidad de postulación de tipo Organizacional, para las Organizaciones de Pescadores/as artesanales interesadas. En el caso de los/as pescadores/as artesanales, en ambos casos podrán participar representados/as por sus respectivas organizaciones o patrocinados por alguna organización de pescadores artesanales, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazo y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases.

14. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de



Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

15. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto,

R E S U E L V O:

1°. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", CÓDIGO BIP N° 40032747-0, AÑO 2026**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO
"FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA",
AÑO 2026.**

1. INTRODUCCIÓN

En la Región de Atacama, el sector pesquero artesanal y la acuicultura de pequeña escala son unos de los sectores que aporta en forma significativa a la producción de alimentos para el consumo humano directo proporcionando mano de obra importante en esta actividad regional. Sin dejar de mencionar que las principales cosechas realizadas por los centros acuícolas han sido destinadas a mercados internacional.

En el ámbito productivo, la actividad extractiva se focaliza principalmente en algas, peces, moluscos entre otros recursos los que actualmente se rigen por períodos de veda implementados por SUBPESCA regional para evitar la sobreexplotación de estos. Y al mismo tiempo, mantener un ecosistema marino en equilibrio que permita aprovechar el potencial económico que poseen estos recursos regionales para mejorar la calidad de vida de los pescadores, recolectores de orilla y pequeños acuicultores locales, a través, de la incorporación de herramientas de fomento productivo que permitan pasar de una extracción de recursos primaria a una diversificación productiva tanto en la producción de los recursos como un desarrollo de actividades que fomenten por ejemplo el turismo local.

No obstante, al igual que las otras regiones del norte del país, la región de Atacama se caracteriza por poseer un alto porcentaje de caletas rurales. En este caso solo considerando las caletas que son reconocidas oficialmente, en la región de Atacama cuenta con una ruralidad del 82% en sus caletas. Sin embargo, si consideramos los 64 lugares entre caletas, asentamientos, localidades o puntos de trabajo, este porcentaje resulta sobre el 90%.

Este alto porcentaje de ruralidad en sinergia con factores como la falta de un plan de encadenamiento productivo, escases de herramientas de transferencia de escalamiento productivo-comercial, informalidad de actividad económica entre otras incide negativamente en el sector.

Si bien, el sector pesquero tiene mucho que decir en cuanto a las medidas de administración y manejo de recurso bentónicos, aún es insuficiente para sortear el déficit de recurso pesqueros y la sobre explotación de los recursos algales. Por tanto, es fundamental entregar herramientas y fomentar iniciativas para el desarrollo productivo de la acuicultura de pequeña escala en las áreas de manejo, así como también planes de repoblamiento de especies bentónicas de importancia comercial

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de convocatoria regional en su versión año 2026, es aumentar sus capacidades productivas y/o comerciales del sector pesquero artesanal a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y estabilidad económica del sector.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- a) Incentivar, fortalecer e implementar actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, de modo de generar ingresos complementarios a las actividades tradicionales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores/as Artesanales, Recolectoras/es de Orilla y Buzos legalmente inscritos/as, vigentes y con al menos dos años de antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- SERNAPESCA, en la Región de Atacama, y que cumplan con los requisitos descritos en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento. Asimismo, organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales legalmente constituidas en la Región de Atacama. Las Organizaciones de pescadores/as artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) integrantes de las mismas a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en la Región de Atacama.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **"CONCURSO FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", AÑO 2026**, con el objeto de que la población objetivo-indicada en el Numeral 4 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala-INDESPA, en tanto que la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, establecerá la Comisión Evaluadora, a la cual le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2026, contempla la **Modalidad de Postulación Organizacional vía ON-LINE**, 2026, contempla una única modalidad de postulación, esto es Modalidad Organizacional. Tanto las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales podrán presentar sus proyectos bajo esta modalidad, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Procedimiento.

En el caso de pescadores/as artesanales, deberán participar representados/as por sus respectivas organizaciones o patrocinados por alguna organización de pescadores artesanales, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.

NOTA 2: En el marco del presente Concurso Regional versión año 2026, solo se podrá postular a **UN** proyecto por cada organización participante, el cual deberá corresponder a una sola Línea y una sola cobertura elegida.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta **\$385.316.511.- (trescientos ochenta y cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos once pesos)**, el cual será distribuido y asignado entre las distintas Líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Conforme lo anterior, el presupuesto total indicado, será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de Postulación	Presupuesto Total del Concurso 2026
ORGANIZACIONAL Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, y Pescadores/as Artesanales	\$385.316.511.-

En caso de suplementar recursos al presente concurso Regional 2026, el comité público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.



En el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias asociadas a la ejecución del **PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**. En el mismo tenor, en caso de que los recursos solicitados y aprobados en la presente convocatoria excedan presupuesto asignado, se podrá inyectar de aquellas otras convocatorias donde el presupuesto no haya sido asignado en su totalidad del mismo programa.

8. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

Las Líneas y Coberturas del presente Concurso, en concordancia con los objetivos planteados y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región del Atacama, contempla las siguientes áreas de inversión:

- 1) **Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales:** Línea orientada a fortalecer las habilidades, capacidades y aptitudes de los pescadores artesanales y/o de las unidades organizacionales que las integran, mediante la entrega de herramientas técnicas que permitan desarrollar e incrementar el capital humano, el valor organizacional, productivo, económico y social del sector pesquero artesanal que se interviene. Asimismo, esta línea permite la formalización de un grupo de pescadores artesanales en una unidad de carácter comercial, siendo estas; Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedad por Acciones, u otras, permitiendo con esto, optar al financiamiento de todo el proceso de diagnóstico de la organización, formación y formalización. Además, esta línea permitirá el financiamiento de un plan de negocios para la nueva organización, y el costo de gerenciamiento (gastos profesionales) para el apoyo y asesoría en la implementación de este modelo.
- 2) **Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente:** Línea orientada a fortalecer y mejorar las condiciones productivas de los pescadores artesanales en el desarrollo de su actividad: faena extractiva y repoblamiento de especies hidrobiológicas; incorporando valor agregado al desembarque y procesamiento, pudiendo incorporar elementos de capacitación y transferencia tecnológica. Asimismo, esta línea podrá financiar iniciativas relacionadas con el uso de energías renovables no convencionales que mejoren los procesos productivos, y la utilización productiva de residuos pesqueros y algales.
- 3) **Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado:** Línea orientada a dotar de infraestructura productiva y competencias técnicas necesarias que permitan potenciar la gestión e implementación productiva comercial, promoviendo la asociatividad, la incorporación de valor agregado y el acceso a canales de comercialización.
- 4) **Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado:** Línea orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, mediante el desarrollo de nuevos recursos como de nuevos productos y servicios (principalmente al sector turístico). Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, fortalecimiento de redes comerciales y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.

8.1 Líneas de financiamiento y coberturas del concurso.

LÍNEA	COBERTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales	Capacitación y/o asistencia técnica	Considera la capacitación y/o asistencia técnica, por ejemplo, talleres, seminarios, que permitan mejorar las capacidades de gestión productiva y comercial entre organización y pescadores artesanales que la componen. Asimismo, considera la inversión en la implementación de talleres para capacitar a los socios en nuevos oficios y competencias para pescadores artesanales.	Hasta \$10.000.000.-
Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y	Energías renovables no convencionales	Considera financiamiento en asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones, como también adquisición de equipamiento e infraestructura, orientado a	Hasta \$20.000.000.-



Medio ambiente		implementar soluciones energéticas que permitan acceso y/o mejoramiento del suministro energético de conformidad a la normativa vigente.		
	Mejoramiento de Seguridad en las Caletas	Considera inversión a través de asistencia técnica, adquisición de equipamiento para la modernización de sistemas eficientes de desembarque, infraestructura y/o capacitaciones que permitan aumentar la seguridad en las caletas. Por ejemplo, reparación de pescante de levante, carro de arrastre con winche, grúa horquilla. Se excluye de esta cobertura, la adquisición de camión pluma y grúas de otros tipos no autorizados.	Hasta \$30.000.000.-	
	Recambio de equipamiento	Indumentaria. Considera inversión para equipamiento para pescador/a artesanal, recolector/a de orilla, y buzo, pudiendo optar de acuerdo a la categoría a la cual postula, a las siguientes indumentarias: Pescador/a: Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, gorro, botas de seguridad, protector solar. Buzo: Traje de buceo, aletas de buceo, botines, mascara, snorkel, cinturón y plomos. Recolector/a: Traje de buceo, botines, guantes y gorro.	Hasta \$700.000.-	Hasta \$30.000.000.- por Organización
Considera inversión de equipamiento para embarcaciones artesanales, que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca. Ecosonda con transductor y carta incluidos; radar con antena, pantallas y cartas, radio HF c/ antena y base, radio VHF con antena y base, GPS, u otro equipamiento que contribuya al cumplimiento del propósito de la cobertura.		Hasta \$3.000.000.-		
Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado	Mejoramiento Sanitario y Comercialización	Dotar de infraestructura productiva y competencias técnicas necesarias que permitan potenciar la gestión e implementación productiva comercial, promoviendo la asociatividad, la incorporación de valor agregado y el acceso a canales de comercialización. Modernizar y/o implementar sistemas de transporte, almacenaje y conservación de materias primas y/o subproductos de estas mismas desde la extracción hasta el consumidor final.	Hasta \$30.000.000.-	
Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado	Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado	Cobertura orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios, estos últimos vinculados principalmente al sector turístico. Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, fortalecimiento de redes comerciales y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios	Hasta \$28.000.000.-	

NOTA 1: En esta modalidad de postulación organizacional solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará – según los resultados de evaluación obtenidos – aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 2: En el presente concurso, las organizaciones que hayan sido beneficiarias en concursos o programas de INDESPA durante el 2025 en la modalidad organizacional, no podrán ser



seleccionados en la presente Convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto** del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada como Inadmisibles. Misma situación ocurre con los beneficios entregados por el Gobierno Regional de Atacama, en donde organizaciones que hayan sido beneficiadas durante el año 2025 no podrán optar al mismo tipo de equipamiento en la presente convocatoria.

NOTA 3: Las OPA’s podrán postular a proyectos de Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales, que vayan en beneficio propio y directo de la organización. En caso contrario, deberán presentar el Anexo N° 3 de las presentes bases, consignando un listado con nombre, RUT y RPA de cada persona. En dicho listado se deberá indicar expresamente si cada persona corresponde a la categoría de socio/a o de patrocinado/a.

9. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	La postulación se deberá realizar vía internet (<i>vía on-line</i>), dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA (www.indespa.cl)
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos y plazos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o plazos de postulación no serán considerados admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre de la postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Se realizará Evaluación Técnica de las postulaciones presentadas que hayan avanzado la Etapa de Admisibilidad Administrativa. Esta Evaluación Técnica será realizada por la Comisión Evaluadora del Programa. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
4	PRESELECCIÓN	Solicitud de antecedentes y/o documentación a las organizaciones postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica, ordenados jerárquicamente y hasta completar la disponibilidad de recursos asignados en cada Sub-línea. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la Etapa de Preselección, el Comité Público Regional procederá a validar la cartera de proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica y hasta completar disponibilidad presupuestaria, los que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 4: Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de 5 días corridos, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl).

En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, mediante resolución fundada de este Instituto, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 15 días, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente y sin perjuicio de su oportuna publicación.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria regional 2026, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA”, AÑO 2026**, las cuales deberán revisar cuidadosamente.
- b) Las organizaciones postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer ingreso (**clic**) en el **banner** que direccionará a la



postulación **vía on-line** del Concurso. De igual manera, se podrá acceder a la plataforma de postulación al presente Concurso, escaneado con su teléfono móvil el siguiente Código QR, o a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/jue5Ktkp4C>



- c) Una vez que haya completado todos los campos obligatorios con la información y datos requeridos, deberá finalizar el proceso de postulación presionando el botón “enviar”, debiendo **descargar y conservar el comprobante de postulación en formato PDF, el cual será su respaldo del proceso de postulación realizado, a espera de una futura notificación en caso de avanzar a las siguientes etapas.**

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de **+56 994389875** o mediante el correo atacama26@indespa.cl, también podrá concurrir presencialmente a la Oficina Regional de INDESPA ubicada en Prat #84, Caldera. Lo anterior, de lunes a viernes en horario entre las 9:00 a 14:00 hrs.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- **Será responsabilidad de cada organización postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente. Además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.**
- **Es responsabilidad exclusiva de cada postulante verificar que los datos ingresados en la Ficha de Postulación se encuentren correctos antes del envío de su postulación.**
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas vía “on-line” hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación de documentos ingresada después de esa fecha y hora será extemporánea y la postulación será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

11. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso, por lo que las organizaciones interesadas en participar deberán cumplir, según el tipo de postulación, con los requisitos que se indicarán a continuación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación serán considerados INADMISIBLES, por lo tanto, no pasaran a la etapa de Evaluación Técnica:

PROCESO DE POSTULACIÓN

- Postular mediante Ficha de Postulación Organizacional en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer ingreso (clic/pinchar) en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso.
- Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida, registrada y vigente, en la **Región de Atacama**.
- Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca



y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Atacama. Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- d) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, deben contar con un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- e) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- f) No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas/patrocinadas por estas, que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas nacionales o regionales de INDESPA o programas y beneficios del Gobierno Regional de Atacama, durante el año 2025, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- g) De la misma manera, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, que a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, **no hayan rendido** recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), quedando como INADMISIBLES.
- h) Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), no podrán avanzar a la siguiente Etapa de Admisibilidad, quedando como INADMISIBLES.
- i) Respecto a los socios y socias de las organizaciones o personas patrocinadas, dependiendo del caso, estas no serán consideradas como parte del proceso concursable si estas se encuentran dentro de las listas de precaducidad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta información será verificada de forma interna por parte de Indespa.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que una organización postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones ingresadas serán revisadas por INDESPA, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento tanto de los plazos de presentación como de los requisitos de postulación establecidos en estas Bases de Concurso. Del mismo modo, se verificará que en cada caso se hayan indicado de forma fidedigna los antecedentes de cada postulación y que se indican a continuación.

Dichos antecedentes deben ser entregados de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales sea civiles y/o penales, que resulten pertinentes.

Esta etapa se realizará dentro de los **10 días hábiles** posteriores al cierre de la Etapa de Postulación.

ANTECEDENTES A INDICAR EN POSTULACIÓN:

- a) Postular mediante Ficha de Postulación Organizacional en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer ingreso (clic/pinchar) en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso.
- b) Debe ser una Organización de Pescadores/as, legalmente constituida, registrada y **vigente**, en la **Región de Atacama**.



- c) La directiva de la organización deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. De ser preseleccionada, se deberá presentar el certificado de vigencia actualizado y vigente con fecha de emisión no mayor a 6 meses a contar desde la fecha de publicación del concurso.
- d) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en la Región de Atacama. Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- e) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, deben contar con un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f) No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas/patrocinadas por éstas, que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas nacionales o regionales de INDESPA o programas y beneficios del Gobierno Regional de Atacama durante el año 2025, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- j) De la misma manera, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, que a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, **no hayan rendido** recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), quedando como INADMISIBLES. (Aplica artículo 38 de Resolución N° 02 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- g) Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), no podrán avanzar a la siguiente Etapa de Admisibilidad, quedando como INADMISIBLES.
- h) Los socios/as o personas naturales representadas/patrocinadas por la organización deberán contar con algunas de las categorías **Pescador/a Artesanal, Recolector/a de Orilla y/o Buzo, y/o Armador/a Artesanal, con inscripción activa, vigente y mínimo DOS años de antigüedad (hacia atrás desde el inicio del proceso de postulación) en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)** de SERNAPESCA, en la Región del Atacama.
- i) Para el caso de los **Buzos; Armadores/as Artesanales y Recolectores/as de Orilla**, deberán contar con estadísticas de operación (desembarques) durante el año 2025 en la Región del Atacama (no se considerarán las operaciones realizadas en áreas de manejo). Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. **Aquellos/as postulantes que NO posean "Operación" durante el año 2025, su postulación será declarada INADMISIBLE.**
- j) En cuanto a las postulaciones de **Pescadores/as Artesanales**, deberán contar con habitualidad (zarpes) durante el año 2025 en la Región del Atacama. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante -DIRECTEMAR. **Aquellos/as postulantes que NO posean "Habitualidad" durante el año 2025, su postulación será declarada INADMISIBLE.**

NOTA 5: En caso de que las organizaciones postulantes presenten información NO fidedigna o antecedentes adulterados, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararla rechazada.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación y posterior análisis de Admisibilidad Administrativa de las iniciativas ingresadas, se procederá a realizar la evaluación técnica de los proyectos por parte de la Comisión Evaluadora, designada por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.



Para evaluar las postulaciones presentadas, se aplicará una Matriz de Ponderación la cual estará estructurada de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	30%
3. Operación	20%
4. Beneficio Anterior	10%
5. Beneficio Gore Indespa 2025	5%
6. Composición de Género	5%
TOTAL	100%

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la Línea y cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:	
		a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso.	
		b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en la postulación.	
		c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución en concordancia con la cobertura señalada en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	100
		Proyecto cumple con a y c.	50
		Proyecto sólo cumple con a y b.	25
		Proyecto sólo cumple con b y c.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	100
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Operación	Se evaluará el número total de Declaraciones de Artesanales (DA) que acredite la Organización postulante, durante el año 2025, según la información de SERNAPESCA.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Organización postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:	
		Puntaje Pi = (Di/Dm)*100	
		Donde:	
		Puntaje Pi: Puntaje obtenido por la Organización postulante i. Di: Número de declaraciones de la Organización postulante i. Dm: Número de declaraciones de la Organización postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje las organizaciones de pescadores artesanales que no hayan sido beneficiaras en los Concursos año 2025 de Indespa e iniciativas del Gobierno Regional, según los registros que mantenga este Instituto y la información otorgada por el Gobierno Regional de Atacama.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario	100
		Si ha sido beneficiario	0
5	Beneficio Gore Indespa 2025	Sólo obtendrán puntaje las organizaciones de pescadores artesanales que no hayan sido beneficiaras en el Concurso regional Gore Indespa año 2025	



		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario	100
		Si ha sido beneficiario	0
6	Composición de Género	Criterio	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	100
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	50
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0

NOTA 6: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 3 “**Operación**”. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

14. PRESELECCIÓN

En esta etapa se solicitará a las organizaciones postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la Etapa de Evaluación técnica – y que serán ordenados jerárquicamente hasta completar la disponibilidad de recursos asignados para cada tipo de postulación - la entrega de la documentación que a continuación se indica, la que permitirá respaldar y verificar la información proporcionada en las postulaciones presentadas de manera On-line.

Las organizaciones postulantes deberán presentar la documentación de respaldo solicitada dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada organización postulante en la Ficha de Postulación.

En caso de que la organización postulante así requerida no acompañe los documentos dentro del plazo indicado, se considerará que se ha desistido de su postulación y esta será declarada como rechazada.

La documentación se deberá entregar de manera actualizada, auténtica y fidedigna, exclusivamente mediante correo electrónico del concurso atacama26@indespa.cl en un solo archivo pdf, conforme se indica a continuación:

- a) Copia simple de la cédula de identidad del o la representante legal de la Organización postulante por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- b) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. **Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión y deberá concordar con lo indicado en ficha de postulación.**
- c) Declaración Jurada Simple de Aceptación y Compromiso, firmada por el o la Representante Legal de la Organización postulante (ver ANEXO 1).
- d) Dos cotizaciones actualizadas en pesos chilenos, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad administrativa o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren **todos los ítems requeridos** para la ejecución del Proyecto y que deberá estar en concordancia con lo indicado en la ficha de postulación, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la **Organización postulante o de su Representante Legal.**
- e) Plan de Inversión. En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.). El monto final debe incluir el IVA (Ver ANEXO 2).
- f) Para postulaciones en donde la naturaleza del proyecto tenga relación a procesos productivos, tributación, prestación de servicios, compra y venta de productos, se les solicitará a las organizaciones inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. (Esta información será verificada directamente por INDESPA ante el SII).



NOTA 7: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de Preselección, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra b).

NOTA 8: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las organizaciones postulantes el envío de los documentos referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por la organización postulante, con indicación que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación.

14.1 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LÍNEA DE POSTULACIÓN

14.1.1 Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales

a) Fortalecimiento Organizacional

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

b) Marketing y Comercialización

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

c) Talleres

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número estimados de participantes, duración y resultados esperados.

d) Giras Tecnológicas

- Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.
- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.

14.1.2 Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente

a) Energía Renovable No Convencional: Asistencia técnica, que incluya capacitaciones y consultorías para un diagnóstico y caracterización de los requerimientos. B) Inversión de equipamiento relacionado a energías renovables, tales como: paneles fotovoltaicos, paneles led, aerogeneradores, entre otras inversiones atingentes.

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.



- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 9: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

NOTA 10: Para el caso en que el proyecto cuente con asistencia técnica, capacitaciones o consultorías, estas no podrán exceder del 30% del total del costo del proyecto.

b) Mejoramiento de Seguridad en las Caletas: Se financiará la asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones, como asimismo financiamiento en inversión para la adquisición de equipamientos e infraestructura, que permitan aumentar la seguridad dentro de las Caletas.

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).



- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

c) Mejoramiento al Varado y Desvarado, Carga y Descarga: Considera la incorporación de mejoras y reparaciones en los procesos de varado y desvarado de embarcaciones artesanales y carga, descarga y transporte de recursos pesqueros. Incluye: Tractor y accesorios, reparación de pescante de levante, carro de arrastre con winche, grúa horquilla, furgón con equipo de frío y/o camión con equipo de frío.

- Debe ser una Organización en cuya caleta base se desarrolla una operación de varado y desvarado en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.

NOTA 11: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

NOTA 12: En el caso de postulaciones a mejoramiento al varado y desvarado (debe ser una Organización en cuya caleta base se desarrolla una operación de varado y desvarado en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria), carga y descarga (debe ser una organización en cuya caleta base se desarrolle actividades de carga y descarga en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria) no se solicitarán documentos complementarios. Sin embargo, el cumplimiento de estos criterios se verificará mediante consulta a las oficinas regionales de SERNAPESCA y/o INDESPA.

d) Recambio de Equipamiento

- Se deberá presentar una Declaración Jurada Simple con el listado de las personas naturales representadas/patrocinadas y potencialmente beneficiados/as, sean socios/as o no de la Organización, con detalle de su nombre, RUT, RPA y categoría por la cual postulan, y firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante (Ver ANEXO 3).
- Todas las personas naturales representadas/patrocinadas por la organización postulante que se identifiquen como potenciales beneficiarios/as sean socios/as o no, deben contar con inscripción activa y vigente en cualquiera de sus categorías, en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Atacama, y la indumentaria y/o equipamiento postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio.
- Para el caso de los/as Armadores/as, Buzos y Recolectores/as de Orilla deberán contar Declaraciones de Operación durante el año 2025 en la región de Atacama. Para estos efectos, no se considerará las operaciones realizadas en áreas de manejo.
- En caso de las personas postulantes con categoría de Armador/a, deberán contar con una embarcación operativa, de eslora menor o igual a 11,99 metros, con inscripción activa en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y Certificado de Matrícula, vigente en la Región de Atacama.
- En cuanto a las postulaciones de Pescadores/as Artesanales, deberán contar con habitualidad (zarpes) durante el año 2025 en la Región del Atacama. Esta información será verificada directamente por INDESPA de forma interna con la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante -DIRECTEMAR. Aquellos/as postulantes que NO posean "Habitualidad" durante el año 2025, su postulación será declarada INADMISIBLE.

14.1.3 Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado

Valor Agregado: Considera financiamiento para: a) Contratación de asesoría técnica destinada a estudio de diagnóstico e implementación de unidades de proceso de productos del mar. b) Inversión en infraestructura y equipamiento productivo para las mejoras e implementación de las unidades de proceso de productos del mar.

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.



- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 13: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

a) Equipamiento relacionado a procesos productivos

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible



con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- Terreno en arriendo, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.
- Documento que acredite registro de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Documentos tributarios que acrediten la venta de productos del mar en los últimos 12 meses.
- Se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.

b) Logística Línea de Frío Considera financiamiento para la adquisición de vehículos móviles de venta y conservación de recursos.

- Documento que acredite registro de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Documentos tributarios que acrediten la venta de productos del mar en los últimos 12 meses.
- Se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.

NOTA 14: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

14.1.4 Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado



Cobertura orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios.

- Currículum o carta de presentación de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de solicitar financiamiento para el pago de recursos humanos, se deben indicar los horarios de trabajo y funciones específicas a desarrollar. Además, se debe incluir el curriculum vitae con certificado de título de la o las personas que estarán a cargo de las acciones.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
 - Terreno propio, deberá presentar certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente que acredite la propiedad sobre el inmueble.
 - Terreno ajeno, objeto de comodato: se deberá presentar copia del Contrato de Comodato de la propiedad respectiva, en el que conste la autorización del dueño del terreno para la ejecución del Proyecto, el cual deberá estar vigente y cuya duración sea compatible con el objetivo contemplado en el Proyecto. La autorización del dueño puede efectuarse mediante carta, adjuntando copia de su cédula de identidad. Además, deberá acompañarse certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste el propietario del terreno.
 - Terreno en arriendo, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste y documento escrito en el que conste la autorización del dueño del terreno para la ejecución del Proyecto, el cual deberá encontrarse vigente y cuya duración sea compatible con el objetivo del Proyecto. La autorización del dueño puede efectuarse mediante carta, adjuntando copia de su cédula de identidad. Además, deberá acompañarse certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste el propietario del terreno.
 - Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la caleta o Convenio de Uso, el cual debe estar vigente, y el plan de administración de la respectiva caleta artesanal. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la destinación y/o concesión respectiva, y que permita realizar el proyecto presentado
 - Terrenos con decreto de destinación de SERNAPESCA, copia del decreto de destinación.

En caso de ser necesario, se deben presentar los permisos sectoriales previos (Ejemplos: patente, Resolución Sanitaria, etc.).

En caso de que sea necesario, se debe acreditar el suministro de servicios básicos (Ejemplo factibilidad de energía, agua, etc.).

NOTA 15: INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de alguno(s) de lo (s) documento(s) en los casos que la documentación se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se debe presentar entre los 5 días hábiles posteriores a la notificación por parte de INDESPA.

NOTA 16: INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de documentación complementaria adicional en los casos que la cobertura postulada lo requiera.

NOTA 17: Para las coberturas **Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado y Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado**, en el caso en que el proyecto cuente con asistencia técnica, capacitaciones o consultorías, estas no podrán exceder del **30% del total del costo del proyecto**.

15. SELECCIÓN

Una vez que la Comisión Evaluadora haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.



Del resultado, la Comisión Evaluadora levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de postulantes individuales que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Luego se realizará la validación de las postulaciones seleccionadas por el Comité Público del programa, conforme a lo establecido en el convenio de transferencia respectivo.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

16. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

17. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio que deriva de la presente convocatoria será provisto mediante la asignación directa de recursos, y la correspondiente transferencia a la cuenta de la organización beneficiaria o patrocinante.

18. APORTES PROPIO (CO-FINANCIAMIENTO)

El presente Concurso Regional 2026, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

19. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA (o quien la reemplace), la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

20. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2026, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:



1. **El o la beneficiario/a a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.**
2. **En caso de fallecimiento de una persona natural representada/patrocinada por una Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:**
 - En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual representada por la organización postulante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a o patrocinado/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a o patrocinado/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
 - En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona individual representada por la organización beneficiaria, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a patrocinado/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a las nuevas personas beneficiarias, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

3. Caducidad:

La entrega efectiva del beneficio deberá materializarse dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, contado desde la notificación del acto administrativo que aprueba la entrega de los aportes, y en todo caso, dentro del respectivo ejercicio presupuestario en que se haya aprobado.

Para estos efectos, el beneficiario deberá cumplir íntegra y oportunamente con todos los requisitos, antecedentes y subsanaciones que le sean requeridos por el Instituto. El incumplimiento de dichas exigencias dentro del plazo señalado, o el vencimiento del ejercicio presupuestario sin que se haya verificado la entrega efectiva de los recursos por causas imputables al beneficiario, dará lugar a la declaración de caducidad de éste, mediante acto administrativo.

Lo anterior, es sin perjuicio de que, por razones fundadas y no imputables al beneficiario, debidamente calificadas por el Instituto, éste podrá proceder excepcionalmente a la entrega del beneficio.

21. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las y los beneficiarios/as del proyecto seleccionado deberán permanecer con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA, durante toda la ejecución del Proyecto, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- b) Podrán postular al presente Concurso los/as postulantes individuales que hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, si los y las postulantes poseen deudas financieras **deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, antes que finalice la Etapa de Postulación al presente Concurso. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, la postulación quedará como INADMISIBLE.** *(Aplica artículo 38 de Resolución 02 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- c) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2026, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la postulación *on-line* presentada por la Organización.



- d)

Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquirieran como resultado de la ejecución del Programa. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- e)

En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- f)

En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, faciliten a INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- g)

En caso de resultar seleccionado (a), y en caso que resulte procedente según la línea que postula, la persona beneficiaria estará afecta a la prohibición de vender, ceder, enajenar, donar, arrendar o transferir a cualquier título, el todo o parte del equipamiento, por un periodo de 5 años contados desde la fecha de efectiva recepción del beneficio. En caso de incumplimiento, INDESPA, podrá tomar todas las medidas que corresponda, civiles y/o penales, incluida la de solicitar la restitución del bien o fondos entregados para la adquisición del bien.
- h)

Se deja expresa constancia que el presente Concurso 2026 **NO financia:**
 - Embarcaciones artesanales con fines extractivos.
 - Motores marinos con fines extractivos.
 - Vehículos sin fines productivos.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la Caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
 - Bebidas alcohólicas.
 - Gastos en locomoción, transporte.
 - Electrodomésticos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no vinculados con las líneas de financiamiento y coberturas contempladas en las presentes Bases de Concurso, año 2026.

22. ANEXOS:

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Por medio del presente instrumento, Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada _____, RUT N° _____, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2026"**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto según se indica en Ficha de Postulación *on-line*): _____

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo





Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2026, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:
RUT:
Firma:

Fecha: _____

ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

	CONCURSO "FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", AÑO 2026"
	Fecha de Postulación en línea

1. ANTECEDENTES GENERALES	
Cobertura Postulada (marque con una X solo una opción, en caso de marcar más de una su postulación será declarada Rechazada)	
<u>Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales</u>	
Fortalecimiento Organizacional	☐
Marketing y Comercialización	☐
Talleres	☐
Giras Tecnológicas	☐
<u>Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente</u>	
Energía Renovable No Convencional	☐
Mejoramiento de Seguridad en las Caletas	☐
Mejoramiento al Varado y Desvarado:	☐
Carga y Descarga:	☐
Recambio de Equipamiento	☐
<u>Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado</u>	
Valor Agregado	☐
Equipamiento relacionado a procesos productivos (organizacional u individual)	☐
Logística Línea de Frío	☐
<u>Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado</u>	
Diversificación productiva	☐



1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR I.V.A o EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE)

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, vehículo, capacitaciones, talleres etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.). **MONTO FINAL DEBE INCLUIR EL IVA o IMPUESTO CORRESPONDIENTE.**

Nº	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1.-	Operación				
2.-	Personal				
3.-	Inversión				
TOTAL					

NOTA 1: Recuerde completar todos los montos a financiar asociados a cada ÍTEM e incorporar más filas si le es necesario.

NOTA 2: En el marco del presente Concurso, se podrán financiar ÍTEM DE OPERACIÓN E INVERSIÓN que resulten directa y estrictamente necesarios para la adecuada implementación y desarrollo del Proyecto.

Para estos efectos, se define:

OPERACIÓN: como los gastos asociados a traslados de materiales, todos aquellos gastos que permiten la operatividad del proyecto.

INVERSIÓN: Corresponde a los gastos para la adquisición o compra de implementos, estructuras, insumos materiales, equipamientos, tecnología.

Nombre:
RUT:
Firma:

Fecha: _____

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LISTADO DE REPRESENTADOS/AS

Por medio del presente instrumento, Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada _____, RUT N° _____, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, que:



El listado de personas naturales que a continuación se individualizan, se encuentran representadas por la Organización que presido, participando como potenciales beneficiarios/as contemplados en el marco del presente Concurso Regional año 2026.
(NOTA: Agregar número de representados/as según se requiera)

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	RPA	CATEGORÍA POSTULADA	BENEFICIO POSTULADO	PATROCINADO (SI/NO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Se deja expresa constancia que las personas anteriormente individualizadas, declaran conocer y aceptar expresamente las Bases de Postulación al **CONCURSO "FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", AÑO 2026**

Nombre Presidente/a o Representante Legal:
RUT:
Firma:

Fecha: _____

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las bases de procedimiento para la implementación del concurso **"FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA", CÓDIGO BIP N° 40032747-0, AÑO 2026**, de este Instituto, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

